I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MINICARGADOR"

En Cerrillos, a 24 de Octubre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** R.U.T. Nº76.182.118-0, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad Nº6.985.493-1, ambos domiciliados en [illegible] teléfonos 9-[illegible]'62, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/1180/2012 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 22 de Junio de 2012; Resolución de Adjudicación Nº400/390/RA/2012; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº5417; Resolución de Publicación Nº400/429/RP/2012, Orden de compra Nº 324-2200-SE12, solicitud de pedido Nº1782 de Gestión Ambiental, Departamento de Aseo y Ornato, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA** en la representación que inviste, viene en contratar a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** para el Servicio de Arriendo de Minicargador con operador y combustible, que incluye lo siguiente:

Minicargador con operador y combustible, año del vehículo 2006, marca New Holland, modelo LS 170, Documentos al día.

SEGUNDO: Por el presente acto, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $897.260.- (Ochocientos noventa y siete mil doscientos sesenta pesos) I.V.A. incluido, que se cancelarán dentro de los 30 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, previa presentación de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 52 horas, a partir a partir de la entrega del terreno por parte del IT, la que no deberá sobrepasar al 31 de diciembre del 2012.

QUINTO: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son: Astrid Muñoz Acevedo, Ignacio Muñoz Acevedo y José Muñoz Pino.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA ALUMADA
ALCALDESA (S)

CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.
p.p. JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mbf.